

Señores:

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

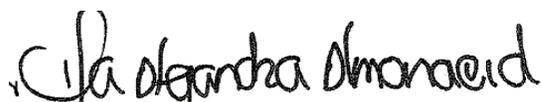
Referencia: Proceso declarativo de Responsabilidad Civil Contractual promovido por ANGELA ROCIO CASTRILLÓN en contra de HAROLD HERNANDEZ ZIPACÓN, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO S.A.S y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Radicado: 11001400306120210044700

Asunto: Cumplimiento del auto proferido el 12 de octubre de 2021.

MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.195.530 de Chía (Cundinamarca) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial general de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá cuyo ejemplar ya obra dentro del expediente, por medio del presente escrito, me permito enviar **CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** promovido por el demandado **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ- ETIB S.A.S**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto proferido por el Despacho el día 12 de octubre de 2021, *“en aras de propender por el debido proceso y contradicción”*, teniendo en cuenta que la radicación que antecede se envió de forma equívoca por un error involuntario de esta parte con una referencia de otro proceso que cursa en el juzgado 29 civil del circuito.

Atentamente,



María Alejandra Almonacid Rojas

C.C. No. 35.195.530 de Chía

Tarjeta Profesional No. 129.909 del C. S. de la J.